

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Buenaventura D.E., 10 de julio de 2023


Citar este número al responder: 0750-697292022

Señor:
CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ
Base Naval ARC Málaga
Avenida el dorado Carrera 55 # 26-25 CAN
Correo electrónico: Jairo.zambrano@rama.mil.co
Bogotá D.C

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en la Resolución No. 0750 No. 0752-0392 (3 de agosto de 2022) **“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL”**. Se adjunta copia íntegra en 3 páginas, quedando notificada (o) al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

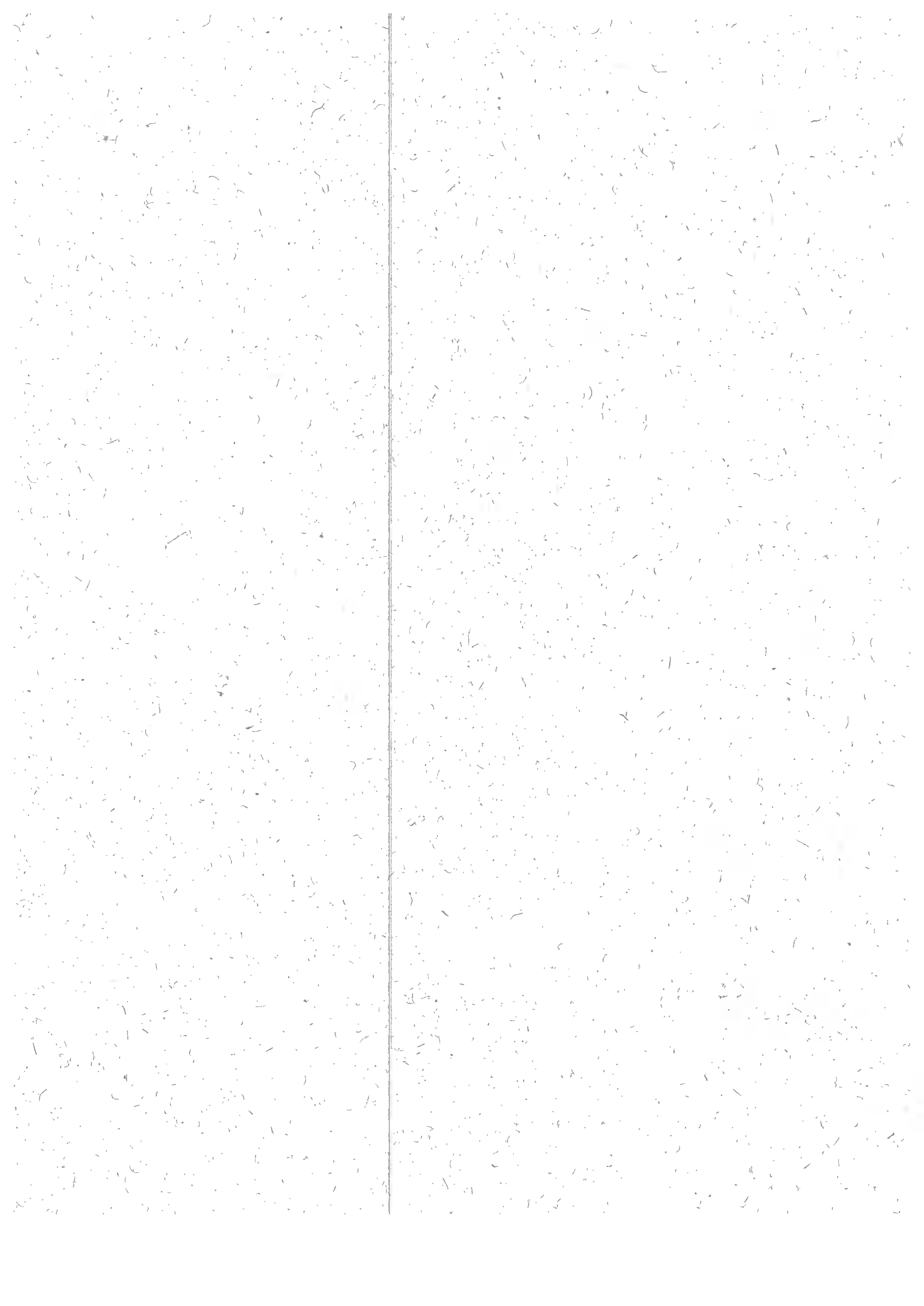
Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede el recurso de reposición y/o apelación según el caso, el cual podrá interponerse por escrito ante el Director Territorial - Reposición y Director General - Apelación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


JAIRO JIMENEZ SUAREZ
Técnico Administrativo DAR Pacífico Oeste

Proyectó: Jairo Alberto Jimenez – Técnico Administrativo

Archívese en: 0752-010-002-001-2007-2018





RESOLUCIÓN 0750 No. **107520392**

DE 2022

(**03 AGO 2022**)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL"

Que la Armada Nacional Base Naval # 2 con sede en Buenaventura, radica en las oficinas de la CVC – Buenaventura, los costos de operación de la concesión de aguas superficiales vigencia 2022, bajo el No. 121652022.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en virtud de las facultades legales el Director Territorial (C) de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR a la BASE NAVAL ARC MALAGA, con Nit 800.141.658, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.407.462, el pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, la suma de **CUATROCIENTOS SESETA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA pesos (\$ 468.580,00)** M/CTE, por concepto de seguimiento correspondiente al año 2022, de la concesión de aguas superficiales, renovada mediante Resolución 0750 No. 0752-0255-2018 de junio 15 de 2018, por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC- Dirección Ambiental Regional - Pacífico Oeste.

PARAGRAFO: La Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste con sede en la Carrera 2B No.7-26, calle Cubaradó, Distrito de Buenaventura-Valle del Cauca; deberá entregar adjunto a este acto administrativo el respectivo tabulado con el fin de realizar el pago en la entidad bancaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación del costo indicado, el usuario deberá presentar copia del recibo de consignación dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino al expediente que reposa en la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste con sede Buenaventura –Valle, Carrera 2B No.7-26, calle Cubaradó, edificio CVC - DARPO sede Distrito de Buenaventura.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo / Ley 1437 de 2011, por lo anterior, vencido el término concedido sin que el titular del permiso haya efectuado el pago de la obligación impuesta dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la Ley y puede ser exigible mediante el ejercicio de la jurisdicción coactiva.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 0750 No. **107520392** DE 2022

(**03 AGO. 2022**)

“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL”

El Director Territorial (C) de la Dirección Ambiental Regional Dar Pacífico Oeste, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, en uso de las atribuciones legales conferidas en la Ley 99 de 1993, artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 de 2000, Decreto 1076 de 2015, Acuerdo 073 de 2017, Acuerdo 009 de 2017 demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala que les compete a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos de los recursos naturales renovables, comprendiendo dentro de tal función, la expedición de los respectivos permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que en el artículo 1 de la Resolución 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental que deban tramitar las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que mediante Resolución 0100 No. 0700-0254, del 8 de abril de 2022, la - CVC - actualizo para el año 2022 la escala tarifaria establecida en la anterior Resolución 0100 No. 0700-0949, del 9 de marzo de 2021, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- mediante Resolución 0750 No. 0752-0424-2018 de septiembre 12 de 2018, renovó la Concesión de Aguas Superficiales, otorgado mediante la Resolución CVC DARPO 0750 No. 0191 de abril 23 del 2008, a la BASE NAVAL ARC MALAGA, con Nit 800.141.658, representada legalmente por el señor PABLO ANDRES PARDO MAECHA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.407.462, quedando estipulado en el artículo tercero de la misma resolución que el derecho ambiental otorgado queda sujeto al pago por los servicios de seguimientos.

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, esta Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste, ordenará a la BASE NAVAL ARC MALAGA, con Nit 800.141.658, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.375.953, al pago anual por servicios de seguimiento a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, correspondiente al año 2022, por motivo del derecho ambiental otorgado.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN 0750 No.

07520392

DE 2022

03 AGO. 2022

“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL”

ARTÍCULO CUARTO: notificar personalmente al señor CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.407.462, representante legal de la BASE NAVAL ARC MALAGA, con NIT 800.141.658 el presente acto administrativo o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar su calidad conforme lo prevé la ley. En caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición o en subsidio el de Apelación, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en forma legal. De conformidad con los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Distrito de Buenaventura a los 03 AGO. 2022

EDWARD LEONARDO SEVILLA DUÑAS
Director Territorial (C)
Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste

Proyectó/Elaboró: Jairo Jimenez Suarez – Técnico Administrativo
Revisó: Ancizar Yepes – Abogado Contratista

Archívese en: 0751-010-002-001-2007-
0752-010-002-001-2007-2018

